

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 084/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 05 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Banco de Crédito de Bolivia S.A. Sucursal Sucre, que tiene por objeto compartir los costos que demande la construcción de un letrero de señalización a ubicarse en la av. Juana Azurduy de Padilla.

Que, a través del presente convenio, el Municipio se compromete autorizar la utilización al Banco de Crédito un espacio para su publicidad de 0,80 x 6 m., en la parte superior de la señalización a colocarse en la Av. Juana Azurduy de Padilla y a cancelar el 40% del valor total del letrero y el Banco de Crédito cancelará el 60% del costo total del letrero.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 099/97, propone al Pleno APROBAR el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Banco de Crédito de Bolivia S.A. Sucursal Sucre.

Es atribución del H. Concejo aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

R E S U E L V E :

Art. 1º **APROBAR** el convenio suscrito el 7 de mayo de 1997 entre la H. Alcaldía Municipal y el Banco de Crédito de Bolivia S.A. Sucursal Sucre, que tiene por objeto compartir los costos que demande la construcción del letrero de señalización a ubicarse en la av. Juana Azurduy de Padilla.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.
PRESIDENTE

Moisés Tórres
Lic. Oscar Villa Trigo
H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Ramírez
MUNICIPAL